



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 161-2024/DGI-INDECOPI
Lima, 17 de junio de 2024

Exp. N° 001-2020-CFE
GIRASOL PE S.C.R.L.

Aprobación del procedimiento de auditoría anual de la entidad de registro o verificación de datos

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, mediante la Resolución Nro. 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del INDECOPI, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, la empresa GIRASOL PE S.C.R.L., en adelante el recurrente, tiene acreditado la entidad de registro o verificación de datos ante el INDECOPI mediante la Resolución Nro. 052-2020/CFE-INDECOPI de fecha 16 de abril de 2020; y en el marco de los derechos y obligaciones de la acreditación el recurrente aceptó someterse a auditorías anuales que verificarían la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron dicha acreditación; mandato establecido en el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 052-2008-PCM;

Que, durante el procedimiento de auditoría anual se ha verificado que la entidad de registro o verificación de datos de la empresa GIRASOL PE S.C.R.L. mantiene los requisitos de la guía de acreditación de entidad de registro para el nivel de seguridad medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la guía;

Que, el presente procedimiento corresponde a la cuarta auditoría anual llevada a cabo por el evaluador designado por el recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al comité de acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado comité técnico de acreditación ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado informe ya que la entidad de registro evaluada mantiene los requisitos de la respectiva guía de acreditación para el nivel de seguridad medio;

RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la cuarta evaluación de auditoría anual aplicado a la entidad de registro o verificación de datos de la empresa GIRASOL PE S.C.R.L. para el nivel de seguridad medio acreditado mediante la Resolución Nro. 052-2020/CFE-INDECOPI.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SEGUNDO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus clientes o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley Nro. 29733, Ley de Protección de Datos Personales, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL
DE LA FIRMA ELECTRÓNICA